



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Notificación por Conducta Concluyente
Reconoce Personería

Proceso: Ejecutivo para la realización de la
garantía real acumulado

Ejecutante: José Orlando Díaz Ariza

Ejecutados: Daniel Enrique Alzáte Gutiérrez y Juan
Bautista Alzáte Pérez

Radicado: 630013103003-2021-00135-00

Junio diez (10) de dos mil veintidós (2022)

El ejecutado, Daniel Enrique Alzáte Gutiérrez otorgó poder especial al abogado Wilder Arnober Loaiza Castañeda para ejercer su representación al interior del juicio ejecutivo para la realización de la garantía real acumulado de la referencia, poder con reconocimiento de firma ante notario.

En tal orden, es del caso tener notificado por conducta concluyente al referido ejecutado según lo previsto en el artículo 301 del C.G.P, unido al reconocimiento de personería para actuar.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: TENER notificado por conducta concluyente al ejecutado Daniel Enrique Alzáte Gutiérrez de todas las providencias dictadas al interior del asunto, inclusive del mandamiento ejecutivo, a partir de la inserción en estado de esta providencia.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en representación del ejecutado Daniel Enrique Alzáte Gutiérrez al abogado Wilder Arnober Loaiza Castañeda.

Remítase link de acceso permanente al mencionado profesional¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'IDG', is centered on the page.

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 87 del 13-06-2022

¹ loizalc@hotmail.com